

Modificaciones al TUPA de MINEM – Procedimientos de Hidrocarburos

El 15 de julio del 2020, mediante la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEM/DM, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM.

- I. En virtud de ello, a continuación, resumimos las **modificaciones** realizadas en los procedimientos bajo la competencia de la Dirección General de Hidrocarburos y la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, contenidas en el Anexo I de la referida Resolución Ministerial:

DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

N° Orden	Procedimiento	Modificaciones
Concesiones		
28	Otorgamiento de concesión de transporte de hidrocarburos por ductos.	<ul style="list-style-type: none"> El plazo para resolver se redujo, en los tres procedimientos, a 30 días hábiles. La descripción del Proyecto a nivel de perfil técnico-económico, como requisito de los tres procedimientos, no necesitará de la autorización o refrendo de un ingeniero colegiado hábil.
29	Otorgamiento de concesión para distribución de gas natural por red de ductos.	
30	Modificación de la concesión de transporte para extensiones, ampliaciones y ramales.	

Autorizaciones

31 Autorización de instalación de ducto principal

Estos procedimientos han sido disgregados. Antes era uno solo:
"Autorización de instalación de ducto para uso propio y principal".

- El plazo para resolver se reduce 30 días hábiles.

32 Autorización de instalación de ducto para uso propio

- La descripción del Proyecto a nivel de perfil técnico-económico, como requisito para la autorización de instalación de ducto principal, no necesitará de la autorización o refrendo de un ingeniero colegiado hábil.

33 Autorización de operación de ducto principal

Estos procedimientos han sido disgregados. Antes era uno solo:
"Autorización de operación de ducto para uso propio y principal".

34 Autorización de operación de ducto para uso propio

35 Autorización para la quema de gas natural

Se eliminó el requisito de *"Justificación del Pedido suscrito por un ingeniero colegiado hábil, incluyendo cronograma de quemado y cuadro de volúmenes estimados a quemar"*.

36 Autorización para realizar pruebas para verificar la viabilidad de un proyecto que utilizará gas natural

Se eliminó el requisito de *"Otros documentos que sustenten la Solicitud"*.

37	Autorización para la construcción de la red para el abastecimiento de GNC y/o GNL a varios puntos de suministro	<ul style="list-style-type: none"> • Se disgregó el procedimiento, antes: <i>"Autorización para la construcción y operación de la red para el abastecimiento de GNC y/o GNL a varios puntos de suministro"</i>. • Se establece como único requisito la <i>"Solicitud de acuerdo a formato"</i>.
38	Autorización para la operación de la red para el abastecimiento de GNC y/o GNL a varios puntos de suministro	<p>Se disgregó el procedimiento, antes: <i>"Autorización para la construcción y operación de la red para el abastecimiento de GNC y/o GNL a varios puntos de suministro"</i>.</p> <p>Se establece como único requisito la <i>"Solicitud de acuerdo a formato"</i>.</p>
39	Autorización para la comercialización y registro de combustibles, otros productos derivados de los hidrocarburos	Se disgregó el procedimiento, antes: <i>"Autorización para la comercialización y registro de combustibles, otros productos derivados de los hidrocarburos y biocombustibles"</i> .
40	Autorización para la comercialización y registro de biocombustibles	<ul style="list-style-type: none"> • Se disgregó el procedimiento, antes: <i>"Autorización para la comercialización y registro de combustibles, otros productos derivados de los hidrocarburos y biocombustibles"</i>. • El plazo para resolver se amplió a treinta (30) días hábiles.
41	Autorización del libro de registro de inspecciones	Establece como único requisito la <i>"Solicitud de acuerdo a formato"</i> .

Inscripciones

- 42** Inscripción de uso de signo y color distintivo para cilindros de GLP
- El plazo para resolver se amplió a treinta (30) días hábiles.

Servidumbres y derechos de superficie

- 43** Establecimiento de servidumbres y derecho de superficie para operaciones petroleras (petróleo y gas natural)

La Memoria descriptiva y planos de ubicación no deberán estar suscritos por ingeniero colegiado.

Se eliminaron las Notas contenidas en los Requisitos, que señalaban lo siguiente:

Nota 1: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.

Nota 2: Para el caso del Requisito 9, coordenadas UTM. Deberán presentarse impresos en hoja A4 y/o A3, adicionalmente deberán presentarse en excel las tablas de coordenadas (UTM).

Estas eliminaciones no afectan sustancialmente el contenido de dicho procedimiento.

44

Establecimiento de servidumbres para transporte de hidrocarburos por ductos

- La Memoria descriptiva y planos de ubicación no deberán estar suscritos por ingeniero colegiado.
- El plazo para resolver se reduce a treinta (30) días hábiles.

45

Establecimiento de servidumbres para distribución de gas natural por red de ductos

- Se eliminaron los siguientes requisitos: "*Certificado de Búsqueda Catastral expedido por SUNARP*" y "*Valorizaciones respectivas de las áreas afectadas por cada servidumbre a ser constituida sobre predios de propiedad privada*".
- La Memoria descriptiva y planos de ubicación no deberán estar suscritos por ingeniero colegiado.
- Se eliminó la Nota contenida en los Requisitos, que señalaba lo siguiente:

Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.

Esta eliminación no afecta sustancialmente el contenido de dicho procedimiento.

- El plazo para resolver se redujo a treinta (30) días hábiles.
-

46 Modificación de servidumbre

La Memoria descriptiva y planos de las servidumbres no deberán estar suscritos por ingeniero colegiado.

Se eliminó la Nota contenida en los Requisitos, la cual señalaba lo siguiente:

Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.

Esta eliminación no afecta sustancialmente el contenido de dicho procedimiento.

47 Extinción de servidumbre

- Se eliminó la Nota contenida en los Requisitos, señalaba lo siguiente:

Nota: Salvo en aquellos casos que se encuentren comprendidos en el artículo 7 de la Ley 26505, Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras de territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, modificado por el artículo 1 de la Ley 26570, en los que se mantendrá la emisión, modificación o extinción mediante Resolución Suprema.

Esta eliminación no afecta sustancialmente el contenido de dicho procedimiento.

- Establece como único requisito la "*Solicitud de acuerdo a formato*".

Aprobaciones

- | | | |
|-----------|---|---|
| 49 | Calificación de venteo de gas natural como caso inevitable en caso de contingencia o emergencia | El plazo para resolver se amplió a veinticinco (25) días hábiles. |
| 51 | Aprobación de lista de bienes y servicios para la devolución del IGV e impuesto de promoción municipal para la exploración de Hidrocarburos | <ul style="list-style-type: none">• Establece como único requisito la "<i>Solicitud de acuerdo a formato</i>".• Se modifica la denominación del procedimiento, antes: "Aprobación de lista de bienes y servicios para la devolución de impuestos". |

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

- | | | |
|-----------|--|---|
| 81 | Aprobación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para las actividades de hidrocarburos | El plazo para resolver se amplió a treinta (30) días hábiles. |
|-----------|--|---|

II. La siguiente lista contiene los procedimientos administrativos bajo la competencia de la Dirección General de Hidrocarburos que fueron **eliminados respecto del último TUPA Vigente**, de acuerdo a lo contenido en el Anexo C de la referida Resolución Ministerial:

N°	Rubro	Procedimiento eliminado
1	Concesiones	Renuncia a la Concesión
2	Autorizaciones	Opinión Favorable para autorización de prórroga del Régimen de Importación Temporal
3	Inscripciones	Inscripción o Modificación de Inscripción de Uso de Signo y Color distintivo para cilindros de GLP – Caso B: Para modificación de inscripción de uso de signo y color distintivo para cilindros de GLP
4	Aprobaciones	Opinión Favorable para la aprobación de la adquisición de explosivos
5	Procedimientos comunes	<ul style="list-style-type: none"> • Liberación Parcial de Garantías • Suscripción de convenios de estabilidad jurídica para inversionistas privados nacionales o extranjeros
6	Recursos	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso de revisión • Reposición • Nulidad de actuados • Recusación

III. Finalmente, la Resolución Ministerial actualiza el Anexo III “Formularios y Anexos para el inicio en la modalidad virtual de los procedimientos administrativos del TUPA del MINEM”.